

**ANEXO III**

**RELACIÓN DE GASTOS Y JUSTIFICANTES. NORMAS DE JUSTIFICACIÓN**

**LÍNEA 1:**

**A. GASTOS DE SEGURO**

TITULAR	N.I.F.	N.º DE LICENCIA	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO

**RELACIÓN DETALLADA GASTOS**

Nº	ENTIDAD ASEGURADORA	PERIODO	CIF/NIF PROVEEDOR	N.º PÓLIZA	IMPORTE SEGURO		FECHA PAGO	FORMA DE PAGO - Banco (B) - Metálico (M)	Importe imputable a la subvención En Euros <b>30%</b>
					BASE IMPONIBLE	IVA			
S1									
S2									
S3									
S4									
S5									
S6									
S7									
S8									
S9									
S10									
S11									
S12									

SUMA GASTOS DE SEGURO %

0,00 €

**RELACIÓN DETALLADA GASTOS**

**B) GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

Nº	PROVEEDOR	CIF/NIF PROVEEDOR	N.º FRA	FECHA FACTURA	IMPORTE FRA.		FECHA PAGO	FORMA DE PAGO - Banco (B) - Metálico (M)	Importe imputable a la subvención En Euros
					BASE IMPONIBLE	IVA			
M1									
M2									
M3									
M4									
M5									
M6									
M7									
M8									
M9									
M10									
M11									
M12									
M13									
M14									

SUMA GASTOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	0,00 €
---	--------

**RELACIÓN DETALLADA GASTOS**

**C. GASTOS DE COMBUSTIBLE**

Nº	PROVEEDOR	CIF/NIF PROVEEDOR	N.º FRA	FECHA FACTURA	IMPORTE FRA.		FECHA PAGO	FORMA DE PAGO - Banco (B) - Metálico (M)	Importe imputable a la subvención En Euros <b>20%</b>
					BASE IMPONIBLE	IVA			
C1									
C2									
C3									
C4									
C5									
C6									
C7									
C8									
C9									
C10									
C11									
C12									
C13									
C14									
C15									

SUMA GASTOS DE COMBUSTIBLE	0,00 €
----------------------------	--------

**LÍNEA 2:**

TITULAR	N.I.F.	N.º DE LICENCIA	MATRÍCULA	MARCA Y MODELO

Importe de la Factura de adquisición de vehículo **0 emisiones**  ( **Eco**  ) :

N.º de bastidor:

**IMPORTE TOTAL IMPUTABLE A LA SUBVENCIÓN**

**0,00 €**

## NORMAS DE JUSTIFICACIÓN

### Justificantes de gasto (facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente):

a) Con carácter general, los originales de los justificantes de gasto que se presenten deberán de cumplir los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En concreto, se comprobará que las facturas o recibos reúnen los siguientes requisitos:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) La fecha de su expedición.
- c) Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- d) Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- e) Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario de las operaciones.
- f) Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- g) El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- h) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- i) La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma.

### PAGOS

a) Con independencia de la forma de justificar el gasto, para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas, el/a beneficiario/a deberá acreditar la efectividad del pago correspondiente a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, atendiendo a su forma, con la documentación que se indica a continuación, siendo la fecha límite para efectuar el pago en ambas líneas el **30 de septiembre de 2026**.

b) El pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad. No es obligatorio el uso de una cuenta bancaria única para la realización de pagos vinculados al proyecto, aunque si es aconsejable. Igualmente, además de presentarse los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de un extracto de movimientos de la cuenta/s que comprenda todo el período de ejecución del proyecto.

c) Forma de pago:

Los gastos que se imputen a la subvención y que tengan un importe igual o superior a 150,00 € no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo que no serán aceptados los gastos que incumplan este requisito, salvo que sean no imputados a la parte subvencionada. El pago de gastos superiores a dicha cantidad debe realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria.

c.1) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante el correspondiente justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario.

c.2) Si la forma de pago es el talón o cheque, deberá aportarse fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo en cuenta.

c.3) Cuando el pago de la factura se haya hecho mediante entrega en efectivo, deberá constar expresamente en la misma que dicho pago se ha realizado, recogiendo que se trata de una factura de efectivo o de contado, o bien recogiendo un sello de la entidad emisora o una reseña firmada.

c.4) Si la forma de pago es mediante tarjeta bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente. Si en dicho justificante no figura expresamente que el titular de la tarjeta es la entidad beneficiaria deberá de aportarse justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario que acredite el cargo en una cuenta de la entidad.